

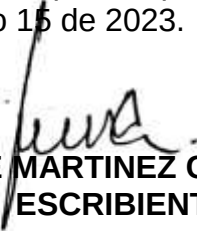


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

RADICADO	086344089001-2017-00503-00
PROCESO	Ejecutivo Menor Cuantía
DEMANDANTE	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	JOSE LUIS EGEA MEJIA

SECRETARIA. Señor Juez. -

Doy cuenta a usted, del memorial presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita se practique la liquidación de costas dentro del presente proceso. Sírvase proveer. Marzo 15 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, marzo quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la solicitud del apoderado demandante doctor José Luis Baute Arenas donde requiere se practique liquidación de costas dentro del presente proceso, se observa que dentro del mismo no se ha aportado liquidación de Crédito tal como lo dispone el artículo 446 del CGP., por lo que no es procedente realizar la liquidación de Costas solicitada, sin haberse practicado la liquidación de Crédito.

El juzgado promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

RESUELVE:

1.- Negar la solicitud de Liquidación de costas presentada por el apoderado demandante doctor José Luis Baute Arenas por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d69b1bb9328f7721ffc2cf07469a8fea811a21948c6eab40bacb50759fae037**

Documento generado en 15/03/2023 03:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>